Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Marin Sarasa = para el de el barco Puente del Viseja
ra ad.r, Fran.co Barquilla Orozco, y d.n Pedro Ruiz Balles
teros Regidores anuales y la composicion de los ruedos ca
minos de y puntuenda q.e ocara el terreno q. Comprehen
de de la huerta, cuios encargos, q.e lo que a su Mag.
pres.s se aceptaran y q.e lo tocante a los ausentes, se les
haga saver para el mismo efecto. ___
Atento a combenir hazer la limpia y monda de la ace
quia de los Moreras comunes, y fronteras de los demas prin
cipales de ella hasta lo solido a los dichos como bra
dales y los tumbados, se efectue, y a dicha ad.to la lim
pia Juan Gonzalez Chirol, comiss.o nombrado para ello
y porq. no se a formado el Repartim.to de dicho tratado
se execute, se efectue dicha limpia como hasta aora
se a efectuado. ___ ___ ___

Reg.to de gra
nos y vida de
su saca =

Respecto a la cortedad de granos q. se han cosechado
en este Pueblo y que estos se tiene su estracción
acordaron se haga Registro gral. riguroso sin ecep
cion de personas, y se requiere dando q. que ninguna
persona se atreba a sacar grano alguno de esta v.a y sacar
dicho ni venderlo a forasteros so la pena de
decomiso, el que assi lo vendiere, o diere, y hiciese
saver se estraiga, aplicado el decomiso q. ter
cias partes, Camara, Juez, y denunciador, y para
practicar dicho Registro asistan a su Mag. dicho
d.n Ale.o mad.o, sus Mrds. d.n Joseph Marin Sarasa, y
d.n Pedro Bueno, a quien tambien concurra para
su tasa d.n Fran.co Ruiz Bullilla a q.n se le haga saver.
Y en esta forma se concluio este acuerdo
por no saber ... que de firmar. ...